



PLAN DE CONVIVENCIA

ELABORADO POR: Equipo Directivo y Departamento de Orientación	REVISADO POR: Equipo Directivo	APROBADO POR: Equipo Directivo Fecha: 6/9/2019
---	--	--

Este documento es propiedad del Colegio Nuestra Señora de las Escuelas Pías de Aluche, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la dirección del Colegio Nuestra Señora de las Escuelas Pías de Aluche.

ÍNDICE



- 1.- OBJETO
- 2.- ALCANCE
- 3.- REFERENCIAS
 - 2.1.- INSTITUCIONALES
 - 2.2.- DISPOSICIONES LEGALES
- 4.- EL COLEGIO, CARACTERISTICAS Y ENTORNO
 - 4.1.- CARACTERISTICAS DEL CENTRO
 - 4.2.- SITUACION ACTUAL DE CONVIVENCIA
 - 4.3.- AMBITOS Y MOMENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
 - 4.4.- RESPONSABLES:
 - 4.4.1.- SEGÚN EL ÁMBITO
 - 4.4.2.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN
 - 4.5.- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS
- 5.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTITUDES A ALCANZAR
- 6.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS
 - 6.1.- CON PADRES
 - 6.2.- CON ALUMNOS
 - 6.3.- CON PROFESORES Y PAS
- 7.- ACTIVIDADES CORRECTIVAS
 - 7.1.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN
 - 7.2.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN
- 8.- PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
 - 8.1.- PREVENCIÓN
 - 8.2.- INTERVENCIÓN
- 9.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- 10.- ANEXOS



1.- OBJETO

El Plan de Convivencia es el marco que concreta la organización y el funcionamiento del Centro en relación a la convivencia en las diferentes etapas educativas. Es, por lo tanto, un documento fundamental, ya que entre los fines básicos del proceso educativo está el de aprender a convivir.

La adecuada convivencia en el Centro y entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa es un objetivo coherente con el Carácter propio de nuestro Centro. Por ello, el Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Colegio Nuestra Señora de las Escuelas Pías, guarda relación con los demás documentos del Centro y respeta la normativa legal vigente.

El Plan de Convivencia contribuirá a favorecer el adecuado clima de trabajo, respeto mutuo y prevención de los conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa, por medio de la adquisición de las habilidades básicas para vivir y convivir en una sociedad en constante cambio. El buen clima de convivencia escolar favorecerá la consecución de los objetivos educativos y académicos.

Se contemplan en este Plan la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, por medio de medidas educativas y formativas que favorezcan el normal desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el Centro, la resolución pacífica de los conflictos que puedan producirse y, en su caso, las medidas correctoras ante las alteraciones de la convivencia.

2.- ALCANCE

El Plan de Convivencia Escolar tiene el rango de Proceso Clave dentro del sistema de gestión de calidad, forma parte imprescindible del proyecto Educativo del Centro, y debe:

- a) Armonizarse con el Proyecto Educativo Integral de la Provincia Betania
- b) Corresponder con el R.R.I.
- c) Explicar, proponer y organizar la convivencia escolar
- d) Complementarse con otros planes específicos del centro

El Plan de Convivencia ha de desarrollar las siguientes acciones:

- a) Articular las líneas de convivencia del colegio
- b) Ofrecer un plan integral de actuación para la convivencia
- c) Realizar un seguimiento del clima de convivencia del colegio
- d) Facilitar la coordinación para el buen clima de convivencia
- e) Asegurar la prevención y resolución de conflictos de convivencia



3.- REFERENCIAS

3.1.- INSTITUCIONALES

- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA BETANIA:

El Estilo calasancio de nuestro servicio educativo, que responde a las características peculiares de la pedagogía de Calasanz, se refleja en nuestra labor y nuestras actitudes entre las que cabe destacar:

- a. La cercanía, aceptación y respeto hacia las personas, desde el diálogo y la sinceridad.
- b. La disponibilidad para acompañar a los alumnos en su evolución, crecimiento y maduración.
- c. La cordialidad, confianza y sencillez en el trato.
- d. La educación preventiva
- e. La coeducación
- f. La apertura a la participación de los alumnos y familias en la vida de los colegios.

3.2.- DISPOSICIONES LEGALES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid
- Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, vigente para este curso.

4.- EL COLEGIO, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

4.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El Colegio NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELAS PÍAS nace como una sencilla escuela que los Padres Escolapios abren en el barrio el día 8 de enero de 1968. Su actual sede fue fundada en el año 1974. Es un Centro Concertado que se encuentra ubicado en el barrio de Aluche en Madrid, perteneciente al distrito de Latina y situado al oeste del municipio.

Este barrio creció muy deprisa durante los años 60 y 70, siendo ocupado mayoritariamente por la emigración extremeña y de las provincias próximas de Segovia, Ávila y Toledo en busca de un puesto de trabajo en la capital. En la última década el factor de la inmigración internacional ha aumentado considerablemente. En el barrio de Aluche, el número de población inmigrante empadronada es cercana del 15%.

El nivel socioeconómico de las familias que vienen a nuestro centro es medio-bajo. El nivel de estudios de la población adulta de la zona es medio-bajo, más de la



mitad sólo posee titulación de secundaria obligatoria o equivalente, mientras que sólo el 20% alcanza titulación universitaria. En los últimos años están siendo afectadas muchas familias por la carencia de trabajo.

Nuestro Colegio es un Centro Concertado que tiene una oferta académica que se desarrolla desde Ed. Infantil, Ed. Primaria, Ed. Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, en la especialidad de Informática y Comunicaciones. Nuestros alumnos tienen edades comprendidas entre los 3 hasta los 17 años.

Cada uno de los cursos que tenemos es de línea tres, llegando hasta el millar de alumnos. Disponemos de Programa de Compensación Educativa, Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, Programa de Apoyos Educativos en las áreas fundamentales y profesorado de Pedagogía Terapéutica y Logopeda. El Centro cuenta también con un Departamento de Orientación que abarca todas las etapas educativas.

El colegio atiende alrededor de 1000 alumnos y cuenta con unos 75 empleados entre profesorado y personal de administración y servicios.

En cuanto a recursos materiales, el Centro cuenta con los necesarios para el desarrollo de su labor educativa. Actualmente dispone de 12 aulas de ESO, 2 aulas de FP, 18 aulas de Primaria y 9 de infantil. El Centro dispone también de comedor, cocina, gimnasio, biblioteca, aula de informática, laboratorio, taller de tecnología, aula de plástica, dos aulas de música, capilla-oratorio, talleres de FP y aulas polivalentes.

4.2.- SITUACION ACTUAL DE CONVIVENCIA

En la sociedad actual, fruto de los cambios sociales y familiares propios de nuestro tiempo, la realidad pone de manifiesto que en determinados núcleos familiares resulta complejo brindar la atención que nuestros menores precisan, dando lugar a la aparición de patrones relacionales permisivos, compensatorios y presentistas que dificultan la vinculación con un referente adulto, también a través de la gestión de límites y normas dentro del núcleo familiar y por ende generalizado a otros contextos sociales entre los que se encuentra la escuela.

Nuestros jóvenes presentan dificultades para posponer las recompensas y mantener el esfuerzo mantenido en el tiempo, avalado por la cultura de lo inmediato en la que nos encontramos inmersos a través de los medios de comunicación y redes sociales, donde todo es inmediato. Sumado a una desatención parental a las tareas, rutinas, horarios, usos y hábitos de nuestros jóvenes hace que nos encontremos con ciertas dificultades añadidas en el aula.

Se observan de manera especial una baja tolerancia a la frustración y al estrés, dificultades de regulación emocional sanas, conductas impulsivas y que ponen de manifiesto escasas habilidades intra e interpersonales en nuestros jóvenes.



En algunos casos el añadido son las diferencias culturales fruto del cambio de país y las dificultades que supone el desarraigo al lugar de origen, con una cultura propia y la subsiguiente adaptación a un sistema educativo radicalmente diferente con valores culturales yuxtapuestos.

En múltiples ocasiones se observan pautas repetitivas en la gestión y resolución de conflictos en casa a través de una única vía, el castigo y el uso de una autoridad mal entendida que incrementa el uso de la violencia en sus múltiples acepciones y usos dentro de la escuela. Dando como consecuencia aumento de violencia de género, aumento de casos de acoso escolar, toda esta realidad nos lleva a intentar velar por el cumplimiento del Plan de Convivencia para unificar criterios y clarificar líneas de actuación.

4.3.- ÁMBITOS Y MOMENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar tiene sus ámbitos y momentos en todas aquellas conductas y actividades que son realizadas:

- Dentro del recinto escolar
- Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares
- En el uso de los servicios complementarios del centro
- Fuera del centro escolar, siempre y cuando estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

4.4.- RESPONSABLES:

4.4.1.- SEGÚN EL ÁMBITO: los educadores o personas encargadas en cada momento del desarrollo de la actividad correspondiente y, en relación con ellos, los diferentes órganos de gobierno y gestión.

4.4.2.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN:

Según consta en el artículo 19 del decreto 32/2019: Por el Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.

Formarán parte de la Comisión de convivencia el Director, el Jefe de Estudios, un Profesor, un padre de alumno y un alumno y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director del centro.

Las competencias de la Comisión, además de las marcadas por el centro, deben ser:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.



- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

4.5.- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

Aunque la relación con las familias es generalmente cercana y se basa en la colaboración, es imprescindible la actuación conjunta de tutores y profesores con las familias, tanto en la prevención como en la resolución de los conflictos diarios.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y a la resolución de conflictos en el centro se comunicarán a las familias a través de: la agenda del alumno, llamada telefónica, correos o registros de incidencias en plataforma educativa para que tengan conocimiento de las mismas y se impliquen en su corrección. Cuando el caso lo requiera el tutor propondrá a la familia mantener una entrevista personal.

5.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTITUDES A ALCANZAR

La finalidad del Plan de Convivencia es la de generar un ambiente positivo en las relaciones humanas que cumpla una doble finalidad. Por un lado, la convivencia es un fin en sí misma, porque buena parte del éxito futuro del alumnado en la vida, se va a decidir a través de relaciones personales en las que deben aprender a respetar, dialogar y llegar a acuerdos.

Por otro lado, la convivencia es imprescindible para que el alumnado pueda alcanzar un rendimiento óptimo de sus estudios, sentirse seguro y mantener relaciones sanas y positivas.

Las actuaciones del Plan de Convivencia implican a toda la Comunidad Educativa y en él se recoge la promoción de actividades que ayudan a procurar un ambiente que responda a la convicción de fomentar, en libertad y responsabilidad, relaciones que ayuden a respetar las diferencias, a promover actitudes que impulsen la justicia, la solidaridad y el perdón, y a prevenir y resolver conflictos a través de diálogo abierto entre educadores y alumnos. Por ello en el curso 2018-19 se implantó un proyecto de mediación escolar entre iguales en 4º de EP y en 1º de ESO. Durante el mes de junio se imparte formación a los alumnos que desempeñarán las labores de mediación entre iguales el curso siguiente. El departamento de orientación prepara actividades para sensibilizar en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación.



Formación de profesorado y departamento de orientación en mediación.

Objetivos reseñados en nuestro Proyecto Educativo:

- *Estimular la participación para conseguir relaciones personales más humanas y más justas.*
- *Respetar, valorar y apreciar lo positivo de cada cultura, etnia, ideología y creencia.*
- *Valorar y utilizar el diálogo sincero, como medio de comunicación.*
- *Promover la justicia en las relaciones personales y en las estructuras colegiales.*
- *Desarrollar un talante de atención, preocupación y entrega a los demás, en especial a los más débiles y marginados de nuestro entorno.*
- *Asumir la libertad personal, respetando la libertad de los demás, rechazando todo tipo de opresión y marginación.*
- *Promover la participación generosa en la vida escolar, según la madurez respectiva de los alumnos, como preparación a la participación social futura.*
- *Alcanzar un nivel de autoestima y de identidad personal, que permita enfrentarse a las distintas situaciones de la vida, valorándose como persona digna y capaz.*
- *Facilitar la toma de decisiones ayudando a madurar en la responsabilidad y sentido del deber, valorando el trabajo y el esfuerzo como medio de perfeccionamiento personal.*
- *Despertar una sana independencia de juicio que lleve a los alumnos a actuar por propia convicción, y sean capaces de discernir y obrar superando cualquier coacción.*

También en el Proyecto Educativo se describe cómo debe ser el ambiente del Colegio:

Ambiente, que permite convivir y compartir nuestra tarea mediante la ayuda, el apoyo, la confianza y la apertura mutua y que se refleja en las siguientes actitudes:

- a) Mostramos interés por los demás: empatía, cercanía, disponibilidad, preocupación, afecto, escucha, etc.*
- b) Tratamos bien a las personas acogiendo, escuchando, aceptando al otro y valorando su esfuerzo.*
- c) Respetamos las normas del centro como instrumento básico de convivencia.*
- d) Cuidamos el entorno y los lugares en los que realizamos nuestras tareas educativas.*

6.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS

La organización y programación de medidas preventivas que favorezcan la convivencia entre todos los estamentos de la comunidad educativa resulta fundamental para la consecución de los objetivos que pretende alcanzar este Plan de Convivencia.



Además de la participación de órganos de funcionamiento como el Consejo Escolar o el AMPA que suponen ya un marco regulado en el que se fomentan las relaciones cordiales entre los distintos miembros de la comunidad educativa, el Centro adoptará las siguientes medidas preventivas.

6.1.- CON PADRES

6.1.1 Mejora de la comunicación con las familias, mayor colaboración con el AMPA.- Orientaciones de formación a familias a través de circulares y plataforma.

6.1.2 Lograr mayor participación de las familias en el centro escolar (Talleres, celebraciones y actos colegiales concretos...)

6.1.3 Incluir en las charlas informativas a familias del primer trimestre los siguientes puntos: difusión del Plan de Convivencia, participación en el *Plan director de seguridad en los centros escolares*, realización del test preventivo *Socioescuela*.

6.1.4 Charlas formativas dirigidas a familias.

6.2.- CON ALUMNOS

6.2.1 Protocolo de acogida de alumnos nuevos

6.2.2 Actividad docente al estilo escolapio

El desarrollo de la actividad docente según el estilo escolapio descrito en el PEI (Proyecto Educativo Integral) de la Provincia de Betania en el punto 3 ha de ser necesariamente el eje fundamental de nuestra labor preventiva. Basta traer algunas de las características del educador escolapio recogidas en el punto 3.2 dentro del apartado de prevención:

- a. *Contribuir a la formación de criterios de conducta por medio de la convicción y el diálogo.*
- b. *Desarrollar hábitos de conducta e inculcar normas básicas adecuadas que prevengan de posibles faltas.*

6.2.3. Explicación de las normas.

Debemos realizar un esfuerzo previo de justificación y explicación de las normas de convivencia que regirán nuestra vida escolar.

Hacer visible para los alumnos las normas básicas de comportamiento en los espacios comunes.

6.2.4 PAT

La organización, la revisión y la actualización del Plan de Acción Tutorial del Colegio contribuyen positivamente a la formación humana de los alumnos y a la prevención de posibles conflictos.

6.2.5 Trabajo cooperativo, adaptaciones curriculares

El trabajo cooperativo fomenta la relación positiva entre iguales y hace necesaria la colaboración mutua entre los miembros de cada grupo de trabajo por lo que fomenta relaciones humanas basadas en la cooperación y la ayuda.

Las adaptaciones curriculares facilitan la integración de alumnos con dificultades y pueden evitar el abandono escolar prematuro.



6.2.6 Acuerdo con la Fundación Balía, para participar en el proyecto "Aula de expulsados" y en la prevención del absentismo escolar.

6.2.7 Realización de los test de Socio-escuela para detectar posibles casos de acoso escolar.

6.2.8 Charlas de formación a los alumnos.

6.2.9 Tutorías iniciales y jornadas de convivencia a principio de curso

En las tutorías iniciales y en las jornadas de convivencia se establecen objetivos y se consensuan las normas de convivencia realizando actividades de cohesión de grupo.

6.3.- CON PROFESORES Y PAS

6.3.1 Protocolo de acogida de profesores nuevos

6.3.2 Colaboración desde los distintos estamentos en la resolución de conflictos y en el seguimiento de los mismos.

6.3.3 Formación permanente del profesorado, mantener al claustro informado sobre la normativa vigente en cuanto a asuntos disciplinarios, acoso...

6.3.4 Aprovechar las reuniones de tutores y las juntas de evaluación para realizar el seguimiento de distintos aspectos disciplinarios de los alumnos. En Secundaria deberá constar en las actas de las reuniones de tutores como punto de obligado cumplimiento. Si circunstancialmente no pudiese celebrarse dicha reunión, los tutores deberán realizar en otro momento ese seguimiento.

6.3.5 Difusión del Plan de Convivencia entre el personal del Centro.

6.3.6 Organización anual de la vigilancia de patios

7.- ACTIVIDADES CORRECTIVAS

7.1.-NORMAS DE LOS ALUMNOS

Están contempladas en nuestro Reglamento de Régimen Interior y aparecen recogidas en los anexos de este documento, aunque a continuación las sintetizamos aquí:

- Asistencia diaria y puntual a clase, justificando las ausencias en su caso.
- Trato correcto y educado con los profesores, compañeros y personal no docente.
- Atención a las explicaciones del profesor contribuyendo a elevar el nivel educativo y académico de la clase.
- Participación en las actividades organizadas por el Centro: actividades fuera del centro, religiosas, culturales, deportivas, festivas...
- Cuidado del material y de las instalaciones escolares, procurando la limpieza y el buen uso de las mismas.
- Uso correcto del uniforme completo
- Aseo e higiene personal
- Orden y limpieza en los trabajos, cuadernos, exámenes...



7.2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

Las transgresiones a las normas de conducta, no sólo a las generales, enumeradas en el punto anterior, sino a las específicas de cada nivel que están recogidas en los anexos III, IV y V. Serán corregidas según se establece en dichos anexos, que especifican y desarrollan lo establecido en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, (BOCM nº 89, del 15 de abril de 2019) resumido en el anexo IV. En cualquier caso, la imposición de sanciones, de acuerdo a lo recogido en los artículos 38, 39 y 40 de dicho Real Decreto tendrá finalidad y carácter educativo, tendrá en cuenta los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas, aunque se valorará la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales de los alumnos implicados.

Son competentes para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia el personal docente: Profesores, Tutores, Coordinadores, Jefe de estudios y Directores, según la gravedad de la infracción. Se tiene en cuenta, también, el papel de los órganos Colegiados y de la Administración.

7.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Los procedimientos empleados por el Colegio para la corrección de conductas contrarias a las reflejadas en nuestro RRI, que desarrolla el modo de intervención recogido en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, (BOCM nº 89, del 15 de abril de 2019).

8. PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR.

Ante la creciente preocupación social por los casos de acoso escolar el equipo Interterritorial de Inspectores elaboró en 2016 la *Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos*. El objetivo final de este documento es facilitar a los centros docentes en un documento único las claves, instrumentos y herramientas para una lucha eficaz contra el acoso, un sistema sencillo para la detección de situaciones de acoso o riesgo de acoso y un protocolo de intervención destinado a garantizar los derechos básicos de los alumnos y la seguridad jurídica de los centros.

Dada la amplitud y utilidad de esta guía nuestro colegio ante posibles casos de acoso seguirá los pasos establecidos en este documento.

8.1. Prevención del acoso escolar.

Entre todas las recogidas en el apartado 6 de este documento podemos destacar específicamente las siguientes:



- Participación en el Plan Director de seguridad en los centros escolares con charlas informativas a familias y alumnos (prevención del acoso escolar y ciberbullying, violencia de género...)
- Realización del test preventivo Sociescuela, análisis de los datos y seguimiento de las pautas indicadas ante las posibles víctimas de acoso.
- PAT. Dentro de nuestro Plan de Acción Tutorial se realizan actividades formativas y preventivas con alumnos (talleres sobre emociones en Infantil y Primaria, escuela y talleres de padres en Primaria, educación afectivo-sexual, violencia de género, ciberbullying...)
- Uso de recursos externos en las tutorías:
 - OSI: oficina de seguridad de internauta, iniciativa Menores OSI y chaval.es, página de referencia sobre buen uso de los TIC, así como riesgos del panorama tecnológico actual.
 - Aliados: fundación con recursos para padres.
 - Pantallas amigas: plataforma para el uso seguro de Internet. Página dedicada al ciberbullying.
 - Tú decides en Internet: La Agencia española de protección de datos (AEPD) ofrece dos guías -Sé legal en Internet (para alumnos) y Enséñales a ser legales en Internet (para familiares y profesores)-, junto con recursos y fichas para trabajar la privacidad en Internet y conciencia de los riesgos.

8.2. Intervención sobre el acoso escolar.

Ante los posibles casos de acoso escolar nuestro centro procederá según lo indicado en el capítulo 4 de la *Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos*.

Con respecto a la recogida de información nuestro colegio cuenta con un "buzón amigo". Se trata de un buzón colocado en un lugar visible y cerca del despacho de orientación en el que los alumnos pueden depositar el anexo 1b para comunicar casos de posible acoso escolar.

9.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

9.1. Difusión

Este documento será de carácter público, se presentará a las familias en las reuniones iniciales y a los alumnos en las primeras tutorías de cada curso. Podrá ser consultado a través de la plataforma Educamos por todos los miembros de la comunidad educativa.

9.2. Seguimiento y evaluación

Al final de cada curso escolar el Equipo Directivo, la Comisión de disciplina junto con el claustro de profesores y los miembros del Consejo Escolar evaluarán este Plan de Convivencia utilizando para ello:



- Los resultados obtenidos en las encuestas realizadas por alumnos, profesores y padres a final de curso.
- Los datos de seguimiento y medición del propio centro.
- La propia experiencia de la aplicación de las normas a lo largo del curso.



10.- ANEXOS

ANEXO I

ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 32/2019

En este anexo se recogen orientaciones básicas sobre la aplicación del Decreto 32/2019 en él se reflejan los tipos de faltas, los órganos competentes y las posibles sanciones que pueden derivarse de una determinada conducta. En los anexos III, IV y V aparecen recogidas las normas y las correcciones que aplicaremos de modo general en cada una de las etapas para faltas leves. Cuando la gravedad o la reiteración de una determinada conducta lo aconsejen aplicaremos las sanciones recogidas en este anexo.

En la aplicación de este Decreto es importante jerarquizar las intervenciones de los órganos competentes del siguiente modo:

- 1º Intervención del profesor que observa la falta.
- 2º Intervención del tutor del alumno que comete la falta.
- 3º Si las faltas son graves o muy graves el tutor requerirá la intervención del Grupo de Convivencia que determinará la conveniencia o no de derivar al Equipo de Mediación el caso.
- 4º Si las faltas no revisten especial gravedad, pero se repiten a lo largo del curso, el tutor podrá requerir la intervención del Grupo de Convivencia, siempre que el alumno haya sido sancionado por dichas faltas y su familia informada con anterioridad.

TIPO DE FALTAS	ÓRGANO COMPETENTE	SANCIÓN
Leve	Cualquier profesor del centro	Las fijadas en el presente Plan de Convivencia y las recogidas en el artículo 33.2 del Decreto
	El tutor del alumno	
Grave	El profesor del alumno	Las fijadas en el presente Plan de Convivencia y las establecidas en letras a), b) del art. 34.2.
	El tutor del alumno	Las fijadas en el presente Plan de Convivencia y las establecidas en las letras a) y b) del art. 34.2.
	El jefe de estudios	Las fijadas en el presente Plan de Convivencia y las establecidas en las letras c) y d) del art. 34.2.
	El director	Las fijadas en el presente Plan de Convivencia y las establecidas en las letras e) y f) del art. 34.2.
Muy grave	El director	La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.



Artículo 33.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Artículo 34.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.



m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Artículo 35.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.



- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
 - k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
 - l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
 - m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:
- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
 - b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
 - c) Cambio de grupo del alumno.
 - d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
 - e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
 - f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
 - g) Expulsión definitiva del centro.



ANEXO III

NORMAS DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

NORMAS DE CONVIVENCIA

Para hacer posible el RESPETO y la CONVIVENCIA con los demás establecemos unas normas sencillas, procurando siempre razonarlas con nuestros alumnos y padres o tutores:

1. **Asistencia a clase.** La asistencia a clase es obligatoria.
Los alumnos sólo faltarán a clase por enfermedad u otra causa justificada. Si un alumno falta más de dos días a clase, la familia deberá comunicarlo a su tutora.
Si el niño tiene pediculosis o contrae alguna enfermedad contagiosa deberá ser comunicadora a la tutora para poder tomar las medidas oportunas (información, revisión).
En el caso de enfermedades contagiosas graves será necesario presentar el justificante de alta médica.
2. **Puntualidad:** Los alumnos llegarán a clase en el horario establecido. Este aspecto es muy importante para el buen funcionamiento de la dinámica del aula.
3. **Uniforme:** Los alumnos acudirán al centro **adecuadamente vestidos:**
 1. El uniforme del colegio consta de chándal del colegio, camiseta del uniforme y zapatillas de deporte.
 2. La prenda de abrigo será de color oscuro liso.
 3. El babi es obligatorio y permanecerá en las aulas para cuando sea necesario su uso. Será llevado a casa para su limpieza cuando las tutoras lo consideren oportuno.
4. **Los alumnos mantendrán una actitud de respeto a los profesores y a sus compañeros.**
 - Deberán mantener una actitud correcta en clase:
 - Escuchando a sus compañeros y a la profesora.
 - Esperando su turno en cualquier actividad.
 - Adoptando una postura adecuada.
 - No interrumpiendo cuando otro hable.
 - Hablando en un tono de voz bajo.
 - Tener buenos modales:
 - Saludos. Los niños saludarán a la llegada y se despedirán al marcharse.
 - Gracias. Darán las gracias por un favor recibido.
 - Por favor. Aprenderán a pedir las cosas por favor.
 - Perdón. Siempre que su conducta moleste a un compañero les enseñaremos a tomar conciencia de ello y a pedir disculpas.
 - No se permitirá el ejercicio de violencia física o verbal.
 - No se permitirá que un alumno acuse injustificadamente a sus compañeros.
 - Aprenderán a resolver los pequeños problemas de forma pacífica.



- Aprenderán a dialogar cuando les surja un problema con el resto de niños.
 - Trabajarán con interés procurando no molestar a los demás.
 - Ayudarán a un compañero cuando no puede hacer algo solo.
 - Aprenderán a compartir lo que tenemos.
5. El **patio de juegos** sólo puede ser utilizado durante la jornada escolar y siempre bajo el cuidado y la supervisión de las profesoras. No se puede usar al finalizar la jornada.
6. **Almuerzo:** Será simbólico y optativo. No está permitido traer envases de plástico (tupper) y cubiertos. No están permitidos los frutos secos por motivos de alergias. Los alumnos no podrán permanecer solos en las aulas.
7. **No está permitido traer** al colegio **juguetes** que puedan distraer al alumno o a sus compañeros y/o generar conflictos.

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA PADRES:

1. Debe entregarse Autorización por escrito:

- Si van a salir antes. Además tendrá que venir alguien a buscarlos.
- Si le viene a buscar otra persona. Se le solicitará el DNI.
- Medicamentos:
 - Debe indicarse la dosis a administrar y facilitar la medicación. Para el caso de administración de medicamentos rellenará el formulario que está en la clase.
 - En caso de olvido llamar a la familia para confirmar.
 - La familia enviará un mensaje de conformidad por educamos.
- Cualquier información adicional. Si alguna familia necesita comunicarnos alguna información debe hacerlo por escrito, tanto a la entrada como a la salida, ya que no podemos atenderlos porque tenemos que estar pendientes de los niños.

2. Los niños deben acceder solos a la clase desde el patio de juegos o desde la sala de infantil, cuando el colegio aún está abierto. Una vez cerradas las puertas de acceso la entrada se realizará por la puerta de conserjería.

3. **La ropa** debe estar **marcada**. Los abrigos, babis y chaqueta con cinta larga para colgar. Los alumnos de 3 años deben traer una bolsa con ropa de cambio. Todos los niños traerán un **vaso marcado** que será devuelto el viernes.

4. Deben mantener **actualizados los teléfonos** de contacto en la plataforma Educamos.

5. **Comedor:** En 3 años cada alumno debe traer un babero y una sábana con su nombre. La información del día a día del comedor estará disponible colgada en la valla de las clases. Si queréis más información habrá que dirigirse al responsable del comedor.

6. **Educamos:** Es la plataforma de comunicación principal con las familias. Es importante revisarla a diario.

7. Los alumnos deberán traer el **material solicitado** para el desarrollo de las



clases.

8. Cumpleaños: En este día tan especial para los niños lo importante es que aprendan a compartir su alegría con sus compañeros. Se podrán traer algunas galletas para compartir.

9. No está permitido traer a clase paraguas.

10. El niño debe controlar esfínteres cuando entra en el colegio.

NORMAS DE CONVIVENCIA	INTERVENCIONES
Puntualidad	Si el alumno llega a las 9:35 al aula (10 minutos de margen), se considera retraso y se registrará en la plataforma. En caso reiterativo de faltas de puntualidad sin justificar, se hablará con los padres. Si no se soluciona se concertará una cita con la Dirección.
Ausencias reiteradas a clase	Pasados tres días sin avisar, la tutora llamará a la familia. En caso reiterativo de faltas de asistencia sin justificar, se hablará con los padres. Si no se soluciona se concertará una cita con la Dirección.
Uniforme completo	En el caso de que un alumno no traiga el uniforme completo de forma continuada se hablará con los padres. Si no se soluciona se concertará una cita con la Dirección.
Faltas de respeto	En los casos más graves y reiterativos, después de que el tutor hable con los padres, el Departamento de Orientación activará un programa de modificación de conducta.
Juguetes de casa	La profesora recogerá las cosas que traigan y las guardará durante el tiempo que crea oportuno. Después la profesora se lo entregará a sus padres
Cumpleaños	No están permitidas tartas, chuches, juguetes, golosinas... que serán devueltas a las familias. Tampoco las tutoras repartirán invitaciones de cumpleaños.
Control de esfínteres	Durante el primer trimestre de 3 años seremos flexibles en el cambio de ropa del alumno si no controla esfínteres, pero está en el proceso. En el segundo trimestre si el niño aún no tiene adquirido este control se llamará a la familia para que venga a cambiarle.



ANEXO IV

NORMAS DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Introducción:

Las normas de conducta son comunes a todo el Centro pero la redacción de estas y las sanciones correspondientes se adaptan a las edades de los alumnos/as.

El plan de convivencia está formado por las normas de conductas y por las diversas actividades planificadas por el Centro con el fin de mejorar la convivencia.

NORMAS DE CONDUCTA DE PRIMARIA.

1. **Respetar** a los profesores y a los compañeros.
2. **Trato correcto** hacia los compañeros.
3. Mantener una **actitud adecuada** para permitir el trabajo de la clase.
4. Dejar la clase recogida para desarrollar en ellos el **hábito del respeto del entorno**.
5. **Respetar y cuidar el material**, tanto el propio como el de los compañeros. Los profesores no se harán responsables de los materiales que los alumnos traigan de casa.
6. **Respetar las filas**: Por los pasillos iremos andando, sin correr y respetando las indicaciones del profesor.
7. Tener **buenos modales**.
8. Trabajar en **cooperativo**.
9. Llevar el **uniforme** correctamente:
 - Han de venir todos los días con el uniforme de calle y zapatos negros.
 - La prenda de abrigo será de color oscuro liso.
 - Han de traer el chándal completo del Colegio para las clases de Educación Física. Deberán usar la camiseta del uniforme y los cursos de 4º, 5º y 6º traerán una camiseta blanca lisa para realizar la actividad y un neceser básico para el aseo personal y al final de la clase se volverán a poner la del uniforme.
 - No se permite el uso de gorras, viseras... dentro del recinto escolar, salvo autorización previa del profesorado.
10. **Puntualidad**: se respetará el horario establecido para facilitar el buen funcionamiento de la clase.

Estas normas están expuestas en la clase y las revisaremos periódicamente con los alumnos. Para que exista mayor colaboración con los padres y se comentarán en la primera reunión de clase.

Las correcciones se aplicarán en el momento que se incumplan las normas de clase teniendo en cuenta las características madurativas del alumnado.



AULA	
NORMAS DE CONVIVENCIA	CORRECCIONES
Seremos puntuales al comienzo de cada clase	Al llegar se pedirá permiso para entrar y se explicará el motivo del retraso. La incidencia se registrará en la plataforma Educamos. Si un alumno acumula 5 faltas de puntualidad en un trimestre serán motivo de aviso a las familias. Si tras la llamada del tutor vuelven a producirse retrasos reiterados, el tutor lo pondrá en conocimiento de Dirección, quien realizará una nueva llamada a la familia informándoles de la obligación de cumplir esta norma.
Asistiremos a clase todos los días	Las ausencias reiteradas y no convenientemente justificadas serán comunicadas por parte del Tutor, previo aviso a las familias, al Departamento de Orientación que comunicará esta situación a la comisión de absentismo si lo estima oportuno.
Llevaremos el uniforme limpio y completo. También en las zonas comunes.	Si un alumno acumula 5 faltas de uniformidad en un trimestre, el tutor deberá avisar a las familias. Si tras este primer aviso la situación no mejora, el tutor lo pondrá en conocimiento de Dirección, quien realizará una nueva llamada a la familia informándoles de la obligación de cumplir esta norma.
Tenemos preparado el material antes de cada clase	Anotación en el cuaderno del profesor.
Se finalizarán los trabajos en el plazo establecido	Se informará a la familia a través de la agenda o de la plataforma Educamos y se terminará la tarea en casa.
Cuando necesitemos material de algún compañero, se lo pediremos prestado y solo lo cogeremos con su permiso.	Se devolverá el material.
Pedimos permiso para ir al servicio o salir del aula.	Durante las clases, se permitirá salir al baño sólo en caso de urgencia. Se anotará en el registro de incidencias.
Guardamos silencio mientras trabajamos y mientras el profesor explica.	Se separará del grupo para trabajar de manera individual. Si esta actitud persiste, se irá a trabajar el resto de la clase a otra aula. Se comunicará a las familias a través de Educamos. Si la actitud continúa podrá aplicarse una sanción disciplinaria más severa de acuerdo al Decreto 32/2019.
Cuando vayamos a hablar respetaremos el turno, levantaremos la mano y esperaremos que nos den la palabra	Deberá esperar a que le den el turno.



La agenda debemos tenerla siempre en clase y las firmas entregarlas al día siguiente	El no traer dos firmas en la agenda supondrá comunicárselo a la familia a través de Educamos o vía telefónica.
---	--

ESPACIOS COMUNES	
NORMAS DE CONVIVENCIA	CORRECCIONES
Saludamos, pedimos las cosas por favor, damos las gracias y pedimos perdón	Se dialogará y reflexionará sobre la acción no realizada.
En todo momento nos dirigiremos a los profesores y compañeros por su nombre sin usar apodos despectivos, insultos, burlas, etc. Y excluyendo todo tipo de violencia verbal	Se pedirán disculpas al ofendido con la mediación del profesor que esté presente. Si la ofensa es grave, se dirigirá a él ante sus compañeros, le pedirá disculpas y repondrá el daño causado. Se anotará el incidente en el registro de aula y en Educamos. Podrá aplicarse una sanción disciplinaria más severa de acuerdo al Decreto 32/2019.
Los problemas y conflictos entre alumnos se solucionarán dialogando. Queda prohibido cualquier tipo de violencia física	El profesor presente hablará con los implicados para que lleguen a una solución ante lo ocurrido y pidan disculpas. Así mismo, pondrá los hechos en conocimiento del tutor y de la familia a través de la agenda o de la plataforma Educamos. Si fuese necesario, se pondrá en conocimiento del D.O. Podría aplicarse una sanción disciplinaria más severa de acuerdo al Decreto 32/2019.
Cuidamos el material, orden y limpieza del aula y de otras instalaciones	Se recogerá y limpiará lo ensuciado y se repondrá el material dañado. Si la gravedad de los hechos lo aconseja podrá aplicarse una sanción más severa de acuerdo a lo recogido en el Decreto 32/2019.
Cuidamos el uso del agua, papel higiénico y la electricidad con responsabilidad.	Se dialogará sobre su uso.
Entramos con orden y vamos por pasillos y escaleras andando y sin gritar	Repetir el camino de manera adecuada.
Durante los recreos jugaremos en el sitio asignado y utilizaremos los balones de la clase (máximo 2 balones por clase).	El balón de casa será requisado por el tutor durante una semana. El alumno que no permanezca en su patio durante su recreo, tendrá que quedarse al día siguiente en la zona de vigilancia de los profesores.
No se pueden comer pipas ni chicles en el colegio.	Se tirará a la papelera y se limpiará una zona determinada del patio.
Los días que el recreo se desarrolle dentro de las instalaciones por motivos climáticos, respetarán el espacio y el material	Se le dejará sin jugar durante un periodo de reflexión. Esos días estará prohibido bajar balones.
Está prohibido traer al colegio móviles, cámaras de fotos, juegos electrónicos, relojes inteligentes, etc.	Se le retirará y se comunicará a las familias para que vengán a recogerlo pasadas 48 horas.
Incumplimiento de sanciones o acumulación de las mismas	La acumulación de varias sanciones dará lugar al aviso a la familia por medio de la agenda o de la plataforma <i>Educamos</i> .



	El incumplimiento de una sanción será notificado a Dirección.
--	---

Para lograr un adecuado clima de convivencia en nuestro Centro, será necesaria la implicación de todos los miembros de la Comunidad educativa.

Las normas de convivencia se pondrán en conocimiento de todos al inicio de curso. Los alumnos dispondrán de ellas en sus aulas y conocerán que el incumplimiento de una norma conlleva una corrección.

Todos los profesores se basarán en este plan de convivencia para fomentar un buen clima y el cumplimiento de las normas.

Las incidencias que puedan producirse, quedarán recogidas en el registro de aula y/o en la plataforma educamos y en caso de producirse fuera de esta, la persona responsable de ese espacio, resolverá la situación y la pondrá en conocimiento del tutor.

La anotación de varias faltas en la hoja de registro (cuaderno del profesor y/o educamos) implicará la notificación a la familia por medio de la agenda o de la plataforma educamos. En caso de tener que dar aviso a la familia en dos ocasiones, el alumno deberá realizar una acción reponedora para la comunidad, la cual será establecida por el tutor y el D.O.

En el caso de problemas concretos de conducta, el alumno explicará por escrito lo ocurrido y pedirá públicamente disculpas. Estas incidencias se pondrán en conocimiento de la familia. A la tercera incidencia de este tipo, el alumno pasará un día fuera de su aula, siendo acompañado por el departamento de orientación.

La comunicación con la familia siempre será abierta y se podrán mantener entrevistas cuando se considere oportuno.

El Departamento de Orientación facilitará a los tutores y otros profesores los recursos necesarios para llevar a cabo las actuaciones individuales o grupales adecuadas en cada momento.



ANEXO V

NORMAS DE ALUMNOS DE ESO Y FP

Introducción:

Es responsabilidad del colegio velar para que todos sus alumnos puedan disfrutar de una educación de calidad en un ambiente adecuado de trabajo. La educación es un derecho humano fundamental que promueve la libertad y la autonomía personal, para poder garantizar este derecho el centro necesita establecer unas normas básicas de conducta.

Normas

1. La **tolerancia a la diversidad y la no discriminación** son principios a respetar por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
2. Es obligación del alumnado respetar el **derecho al estudio y al aprendizaje** de sus compañeros.
3. Todos los alumnos del centro tienen la obligación de **aprovechar positivamente la plaza escolar** que la sociedad ha puesto a su disposición, demostrando **interés por aprender**.
4. En atención al carácter obligatorio y presencial de la Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos del Colegio tienen el deber inexcusable de **asistir regularmente a clase** a fin de ser evaluados conforme a los criterios establecidos en las programaciones didácticas de cada materia. Son igualmente obligatorias las salidas escolares y otras actividades organizadas desde el centro en horario escolar. Es importante asistir a las sesiones de atención a alumnos siempre que haya sido citado por un profesor.
5. **Los alumnos no podrán abandonar el centro durante la jornada escolar** sin la autorización de Jefatura de Estudios. Para que se les autorice será necesario que entreguen autorización firmada por los padres al tutor, el cual lo remitirá a Jefatura de Estudios; si son menores de 16 años un adulto deberá venir a buscarlos al colegio.
6. La **puntualidad** en la incorporación a las clases será considerada una norma de obligado cumplimiento por parte del alumnado, de forma muy particular a primera hora de la mañana y de la tarde, por ser además una actitud que se le exigirá en su futuro laboral.
7. Los alumnos acudirán al centro **adecuadamente vestidos**:
 - Han de venir todos los días con el uniforme de calle y zapatos negros.
 - La prenda de abrigo será de color oscuro liso.
 - Han de traer el chándal completo del Colegio para las clases de Educación Física. Deberán también usar la camiseta deportiva del uniforme.
 - No se permite el uso de gorras, viseras... dentro del recinto escolar.



8. Los alumnos deberán cuidar y utilizar adecuadamente todos los **recursos y materiales** que el centro pone a su disposición para su aprendizaje. Siendo la agenda y el material requerido para cada clase parte imprescindible del día a día.
9. Se prohíbe el **uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo electrónico reproductor de sonidos o imágenes** (MP3, videos, consolas, cascos, auriculares, etc.) que puedan distraer la atención del propietario o de otros compañeros en todo el recinto escolar; salvo que esté autorizado por Dirección para la realización de una actividad escolar.
10. Será obligatorio **desconectar dichos dispositivos** dentro del aula y del recinto escolar.
11. Se prohíbe el **uso de los ordenadores** para jugar, reproducir música, películas o cualquier otro programa no autorizado por el profesor.
12. Los alumnos deberán cuidar las **instalaciones del centro y el recinto** del mismo, poniendo especial cuidado en mantener el **orden y la limpieza**. Respetarán la reserva de acceso a determinadas zonas.
13. Los alumnos están obligados a mantener una **actitud correcta y educada** en aulas, pasillos, patios y en todo el recinto escolar, y a emplear un **lenguaje correcto y educado** en todo momento, por respeto al profesor, al personal del centro y al resto de sus compañeros.
14. Los alumnos no podrán pasear libremente por los pasillos del colegio de Infantil y Primaria, tampoco transitar por las zonas interiores del colegio en la hora del recreo o de la comida, salvo autorización expresa de Dirección o Jefatura de Estudios.
15. No está permitido **comer ni beber** dentro de las aulas ni en los pasillos del centro. Los espacios adecuados a tal fin serán la cafetería y los patios durante los recreos.
16. Las **faltas de respeto, insultos, injurias u ofensas graves y la desobediencia** al profesor como figura de autoridad o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, y a aquellas personas o instituciones que se relacionan con el centro en la realización de actividades y servicios al mismo, serán considerados falta muy grave.
17. Cualquier forma de **violencia física, verbal o psicológica** que se infrinja contra cualquier miembro de la comunidad educativa será considerada como falta muy grave.
18. Queda prohibida la introducción en el colegio de **objetos peligrosos y de sustancias perjudiciales para la salud**.
19. La **suplantación de personalidad** en actos de la vida docente y la **falsificación o sustracción** de documentos académicos será considerada falta muy grave.



Anexo VI

INFRACCIÓN A LAS NORMAS ESTABLECIDAS

Toda infracción a estas normas conllevará una sanción proporcional, que podrá acompañarse de servicios a la comunidad y la reparación económica del daño causado. El cumplimiento de la sanción se notificará con antelación a la familia del alumno y no podrá ser eludible ni canjeable, salvo autorización expresa por parte de Dirección. La sanción se adoptará según lo recogido en este anexo y en el Decreto 32/2019.

En todo el recinto escolar y en toda actividad del colegio	
NORMAS DE CONVIVENCIA	CORRECCIONES
Puntualidad	<p>Todos los retrasos no debidamente justificados se anotarán en la plataforma Educamos.</p> <p>Si un alumno acumula 4 retrasos en un mismo trimestre deberá cumplir una sala de reflexión, previo aviso a la familia. A partir de ese momento cada dos nuevos retrasos en ese trimestre el alumno será sancionado con una nueva sala que el tutor notificará a la familia.</p>
Ausencias a clase sin conocimiento de la familia	<p>Si un alumno acumula 8 retrasos en un mismo trimestre será sancionado con una amonestación escrita por falta grave.</p>
Ausencias reiteradas a clase	<p>La ausencia al colegio durante un día completo o las ausencias reiteradas a clase durante más de dos horas lectivas serán consideradas falta grave si estas se producen sin conocimiento de la familia y serán sancionadas de acuerdo a lo recogido en el decreto 32/2019</p> <p>Toda ausencia a clase será comunicada a la familia a través de Educamos y de llamada telefónica.</p> <p>Las ausencias reiteradas y no convenientemente justificadas serán consideradas como falta grave y sancionadas de acuerdo a lo recogido en el Decreto 32/2019. Además, el Departamento de Orientación comunicará esta situación a la comisión de absentismo si lo estima oportuno.</p> <p>Si un alumno falta al 20% de clases de una materia, no será evaluado en la misma.</p>
Uniforme completo	<p>Si un alumno acumula 4 incidencias de uniformidad en un mismo trimestre deberá cumplir una sala de reflexión, previo aviso a la familia. A partir de ese momento cada dos nuevas incidencias de uniformidad en ese trimestre el alumno será sancionado con una nueva sala que el tutor notificará a la familia.</p> <p>Si un alumno acumula 8 incidencias de uniformidad en un mismo trimestre será sancionado con una amonestación escrita por falta grave</p>



Acumulación de incidencias disciplinarias	<p>Cuando un alumno acumule 8 incidencias disciplinarias en un trimestre será amonestado con una falta grave por reiteración de faltas leves.</p> <p>Cuando el alumno sume 4 incidencias disciplinarias Jefatura de Estudios avisará a la familia de esta situación y de sus posibles consecuencias.</p>
Faltas muy graves o acumulación de faltas graves en 4º de ESO o 2º de FPB	<p>Los alumnos de 4º de ESO o de 2º de FPB que hayan sido sancionados con una falta muy grave o con dos faltas graves (excluyendo las recogidas en la letra "a" del artículo 34) o con tres faltas graves de las comprendidas en la letra a) del artículo 34 o con dos de las comprendidas en la letra a) y cualquier otra falta grave no podrán participar en el viaje fin de curso.</p>



IEDUCA - ANEXO VII:

NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL DISPOSITIVO EN EL CENTRO.

El Colegio Nuestra Señora de las Escuelas Pías, informa a su comunidad educativa de las presentes normas de utilización de dispositivos, con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en definitiva en el proceso educativo, tanto humano como académico, del alumno. Estas normas se deben entender como un anexo del Reglamento de Régimen Interno del centro.

Por *dispositivo* haremos referencia al equipo portátil del alumno, adquirido a través del Colegio y que será el único equipo personal empleado por el alumno para su trabajo académico en el Centro.

1. Durante el horario escolar, el dispositivo es una herramienta exclusivamente de trabajo y estudio, por lo que no se podrá realizar ningún otro uso que el estrictamente académico y permitido en el ámbito escolar.
2. Los elementos de supervisión y/o control, así como la instalación del software de monitorización y/o de administración serán de uso obligatorio en el centro.
3. En el dispositivo sólo deben estar instaladas aplicaciones que, con carácter educativo, hayan sido prescritas o recomendadas por el colegio.
4. El profesor que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan en cada momento.
5. El dispositivo debe ir protegido con funda o protector adecuado y perfectamente identificado su propietario. Para ello, el colegio proporcionará una etiqueta, que deberá estar pegada y siempre visible en el equipo.
6. **Es responsabilidad del alumno llevar al colegio el dispositivo con la batería a plena carga.** Desde el centro no se posibilitará la carga de los equipos, salvo en situaciones que los responsables del centro consideren necesaria.
7. **Es responsabilidad del alumno el guardado del equipo** en el armario de clase, en los momentos en que no se utilice y el alumno se ausente del aula.
8. A tenor de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal, y de la Ley Orgánica sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, **queda prohibida la realización de fotos o grabación de imágenes o audio dentro del centro sin el consentimiento explícito de un profesor.** En caso de darse este consentimiento, deberá tener una finalidad únicamente educativa.

La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley.



9. **La Ley de Autoridad del Profesor reconoce la condición de autoridad pública de los directores y demás miembros del equipo directivo**, así como del resto de profesores de los centros educativos públicos, concertados y privados de la Comunidad de Madrid. Esta condición de autoridad pública les habilita para que puedan adoptar medidas provisionales cuando pudieran cometerse conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas. En todo caso, la adopción de estas medidas será comunicada a los padres o tutores legales del alumno.
10. Si algún alumno incumpliera alguna de estas normas y protocolos de uso de dispositivos en el aula y en el centro, se procederá a amonestación verbal y a la limitación temporal del uso del dispositivo o al acceso a determinadas aplicaciones o conexión a internet en el centro. Si el alumno fuera reincidente en el incumplimiento de alguna de estas normas y protocolos de uso de dispositivos, haciendo un mal uso del dispositivo o llevando a cabo conductas tipificadas como faltas graves o muy graves, recogidas en el Decreto de Convivencia Escolar de la Comunidad de Madrid, en el propio Plan de Convivencia del Colegio y Reglamento de Régimen Interior, será sancionado aplicando dicho Reglamento.

D/D^a _____ con DNI nº _____ y

padre/madre/tutor/ de _____

(nombre y apellidos del alumno menor de edad), voluntariamente,

DECLARO:

1. Conocer las **NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL DISPOSITIVO EN EL CENTRO** y nos comprometemos a cumplir con los términos señalados en el mismo.
2. Entender y aceptar que el mal uso del dispositivo y resto de recursos tecnológicos de los que dispone el centro puede conllevar sanciones tipificadas como faltas graves o muy graves, recogidas en el Reglamento de Régimen Interior, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que pudiera causar el mal uso del dispositivo, tanto al centro como a terceros.

Para que conste a todos los efectos legales, lo
firmo en Madrid a ____ de _____ de
_____.

Fdo.: _____